



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante : **CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ**
Ejecutado : **ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO**
Radicación : 41001 31 10 001 2012 00365 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente que se encuentra para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., sería el caso realizarla a efectos de resolver la nulidad propuesta por la parte incidentada, sino fuera porque este Despacho, considera necesario ampliar el decreto de pruebas de oficio, para efecto de establecer que el correo electrónico suministrado por la parte actora carfeibo10@hotmail.com del demandado CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ, corresponde al que habitualmente utiliza la persona a notificar, por tanto, se **DISPONE:**

1º. **OFICIAR** a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días hábiles informe a este Despacho, si el ejecutado declara renta, en caso afirmativo, indicar el correo electrónico que haya reportado el señor CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ, durante los últimos seis (6) años, en calidad de contribuyente.

2º. Igualmente, con la finalidad de obtener la misma información, se dispone consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, o quien haga sus veces, para establecer a que entidad se encuentra afiliado el ejecutado en el Sistema de Seguridad Social en Salud. Una vez consultada la página respectiva, **OFICIAR** a dicha entidad, para que en el término de cinco (5) días, indique a este Despacho, la dirección electrónica reportada por el señor CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ en su base de datos.



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

3°. Por Secretaría, líbrense los oficios de rigor. Una vez se allegue las respuestas a las pruebas decretadas, se procederá a reprogramara la audiencia respectiva para emitir una decisión de fondo.

Notifiquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez